



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8484 DE 2011
(Septiembre 7 de 2011)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA11-8233.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 31 de agosto de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA11-8233 el cual quedará así:

“ **ARTÍCULO CUARTO.-** *La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, según las necesidades, y sin que para ello medie Acuerdo, rotará el Juez Adjunto entre los Juzgados Laborales del Distrito Judicial de Buga y si es el caso, redistribuirá los procesos para fallo, evento este en que la audiencia de lectura de fallo la hará siempre el Juez Titular de donde provenga el expediente, procurando en todo caso que se garantice a las partes el derecho de defensa.*

De las rotaciones y modificaciones que disponga la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, se dará informe inmediato a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

PARÁGRAFO.- *Cuando se produzca la rotación de un despacho judicial, este tendrá un nuevo código de identificación, de conformidad con el Juzgado al cual ha sido asignado.”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE / lerb

